



Buenos Aires, 4 de octubre de 2023.

VISTO la Resolución N° 392/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor/a y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que a la fecha la Facultad Regional Paraná cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Paraná al docente SANERO, Jorge Omar (D.N.I. N° 22.009.706 - Legajo N° 36794), a partir de la fecha de la presente



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 04/10/2030 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, para realizar actividades de docencia e investigación, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Adjunto

Área: Estructuras y Fundaciones

Asignatura: Cimentaciones

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: EXCLUSIVA. Completa su dedicación en:

- Análisis Estructural II del Departamento de Ingeniería Civil.
- Laboratorio Centro de Técnicas Computacionales para Ingeniería Civil, del Departamento de Ingeniería Civil
- Proyectos de Investigación y Extensión en la Facultad Regional Paraná.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2150/2023

UTN
m.e.t.
n.m.m
r.a.h.